

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00100 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. Rechazar de plano el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la providencia de fecha 13 de febrero de 2023, por medio de la cual se declaró la falta de competencia de esta sede judicial para conocer del asunto de la referencia, toda vez que, de acuerdo con lo reglado en el inciso 1° del artículo 139 del C.G.P., dicha decisión no admite recurso.
2. Respecto de los demás pedimentos formulados, los mismos habrán de ser resueltos por la autoridad competente para conocer de la presente acción.
3. **Por secretaría procédase de forma inmediata conforme lo previsto en el prenombrado proveído.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 22 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a261545bbf37068bb8d906d6b30172a9509a6372427454068bfd4e51bcc32da0**

Documento generado en 21/06/2023 07:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>